

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de julio de dos mil veinte.

Rad. 2017-434

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura establezca los protocolos para la realización de diligencias fuera de la sede del juzgado, el Despacho resolverá sobre la fijación de la fecha solicitada en el anterior escrito.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0ee0b6c26269731ab27fca94baf78e7c3096f99d30e36bcd1648fc58c9
b0fc0c**

Documento generado en 06/07/2020 05:45:00 PM